	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR0</p>
	<p>RESOLUCION</p>	<p>Versión:01 Fecha:01/03/2019</p>
		<p>110-10-01</p>


**RESOLUCIÓN No. 074 DE 2021  
(Julio 9 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS  
A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, (S) en uso de sus  
facultades legales,**

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ, radicó en el Concejo Municipal una solicitud para el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados por haber laborado en la corporación del 2 de julio de 2020 al 1 de julio de 2021.
2. Que el Decreto 1919 de 2002, extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
3. Que el artículo 1° del Decreto 2418 de 2015 establece que:” la Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1 de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales..... La bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.
4. Que el Decreto 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su artículo 2 señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.
5. Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR0
	RESOLUCION	Versión:01 Fecha:01/03/2019
		110-10-01

6. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal JOVAN BONERGES MARQUEZ B.
7. Que existe en el presupuesto de la corporación el código 2.1.1.01.01.001.07 para sufragar este gasto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer y ordenar pagar a la señora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.335.329 funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca, la suma de **UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.036.379 )** correspondiente al periodo laboral del 2 de julio de 2020 al 1 de julio de 2021, así:

Descripción	Código	Valor
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	<b>\$1.036.379</b>
<b>TOTAL A CANCELAR</b>		<b>\$1.036.379</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** Notifíquese al interesado y envíese copia de la presente resolución al expediente de la hoja de vida y a tesorería para su respectivo pago.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
Presidente

Proyecto Aspectos Financieros: Jovan Bonerges Márquez B  
Profesional Universitario

Proyecto Aspectos Jurídicos: Abg Héctor Felipe Hernández B  
Abogado Asesor Externo